RESOLUCIÓN No. No : 117

(20 ABR 2026)

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-IDCM-003-2026 PARA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META.

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META

En uso de sus atribuciones legales y en especial del Decreto Departamental 0377 del 26 de Marzo de 1998 y el acuerdo 0001 del 13 de mayo de 2019 de la Junta Directiva, en cumplimiento del "Articulo 209 de la constitución política la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

CONSIDERANDO:

Que conforme a las necesidades del Instituto Departamental de Cultura del Meta y los estudios previos realizados por la administración, teniendo como marco de referencia la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios; se encontró conveniente y oportuno dar iniciación al proceso de selección cuyo objeto consiste en: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO - FILBO 2026 MEDIANTE LA PROMOCIÓN, EXHIBICIÓN Y CIRCULACIÓN DE LA OFERTA LITERARIA, ARTÍSTICA Y CULTURAL, CON EL FIN DE FORTALECER LA RED DE BIBLIOTECAS PUBLICAS DEL META".**

Que el presupuesto estimado para el contrato es la suma de: **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS ($ 263.737.186) M/CTE** expedido por la Subdirección General del Instituto y cuenta con **certificado de plan de compras Nº 268 de fecha 27 de marzo de 2026** expedido por el técnico almacenista **LINA PAOLA GUTIERREZ.** Expedido por la Subdirección General del Instituto, que cuenta con los siguientes rubros:

CDP	CODIGO	DENOMINACION	VALOR
268 DEL 27 DE MARZO DE 2026	2.3.33.3301.1603-002.2.3.2.02.02.006.01-12	**Meta. 21093033301.** Reactivar el ecosistema cultural departamental a través de las artes, las culturas, los saberes y los oficios para el impulso de economías del sector./Reactivar el ecosistema cultural departamental a través de las artes, las culturas,	$ 26.130.700
	2.3.33.3301.1603-003.2.3.2.02.02.006.01-12	**Meta. 21092043303.** Apoyar, desarrollar y fomentar la participación de actores, gestores, portadores e institución en 18 eventos, ferias, vitrinas, rueda de negocios, formación, transferencias de experiencias y conocimiento	$ 35.645.940
	2.3.33.3301.1603-004.2.3.2.02.02.006.01-	**Meta. 21093043301.** Atender 600.000 usuarios a través de la red departamental de bibliotecas	$ 201.960.546

RESOLUCIÓN No. No. 117

(20 ABR 2026)

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-IDCM-003-2026
PARA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META.

	12	publicas con servicios bibliotecarios y de extensión bibliotecaria accesibles, inclusivos y de calidad / Realizar o apoyar la participación	
	TOTAL		$ 263.737.186

Que el **día 09 de abril del 2026**, el Instituto Departamental de cultura del Meta publicó en el SECOP II, el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos.

Que los interesados en el Proceso de Contratación correspondiente a la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-IDCM-003-2026**, no se presentaron solicitudes de observaciones, tan poco se presentaron, solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes a través de la opción dispuesta por la entidad, para limitar a MiPymes, por lo tanto, la presente convocatoria no fue objeto de limitación.

Que el Instituto Departamental de Cultura del Meta expidió **Resolución de apertura No 097 del 9 de abril del 2026**, por medio de la cual ordenó la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-IDCM-003-2026,** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO - FILBO 2026 MEDIANTE LA PROMOCIÓN, EXHIBICIÓN Y CIRCULACIÓN DE LA OFERTA LITERARIA, ARTÍSTICA Y CULTURAL, CON EL FIN DE FORTALECER LA RED DE BIBLIOTECAS PUBLICAS DEL META".**

Que **el día 15 abril de 2026**, era la fecha límite para presentar ofertas del presente proceso y se presentaron las siguientes propuestas:

En donde se presentó un único oferente:

PROPONENTE UNICO No. 1	Razón Social : GRUPO BLUM SAS Nit : 901649742-1 Domicilio: Villavicencio, Meta

Que mediante Acto Administrativo se designó el comité evaluador de orden Jurídico, Financiero y Económico y Técnico.

Que, una vez realizada la evaluación preliminar por parte de los diferentes comités, el resultado de dicha calificación fue la siguiente:

No	PROPONENTE	EVALUACIÓ NJURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA
1	**PROPONENTE 1: GRUPO BLUM S.A.S**	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL

RESOLUCIÓN No. No. 117

(20 ABR 2026)

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-IDCM-003-2026 PARA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META.

	NIT. 901.649.742 -1 R.L GERALDINNE SILVA RAMÍREZ CC 1.019.061.263 de Bogotá D.C.			

Que el día **15 de abril del 2026** el Instituto Departamental de Cultura del Meta publicó en el SECOP II el informe de evaluación preliminar, del cual se corrió traslado desde los días **15 al 20 de abril del 2026** de acuerdo cronograma, adoptado para el proceso y registrado en la plataforma SECOP II.

Que el día ***20 de abril del 2026*** *el único oferente– persona jurídica:* **GRUPO BLUM S.A.S** *con* código del mensaje No. CO1.MSG.9305559, presento subsanación de financiero en la plataforma SECOPII, durante el termino de traslado.

Que **20 de abril del 2026** se realiza evaluación final y (subsanaciones) por parte del comité evaluador financiero-económico, el evaluador técnico- experiencia y el jurídico, teniendo en cuenta que no se realizaron observaciones a las evaluaciones preliminares, el resultado de dicha calificación es la siguiente:

No	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA y ECONOMICA	EVALUACIÓN TÉCNICA
1	**PROPONENTE 1: GRUPO BLUM S.A.S NIT. 901.649.742 -1 R.L GERALDINNE SILVA RAMÍREZ CC 1.019.061.263 de Bogotá D.C.**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

Que el día **20 de abril del 2026,** el Instituto Departamental de Cultura del Meta a la hora establecida en el cronograma del proceso de la referencia se procede a publicar informe de evaluación final jurídica, Evaluación financiera y económica final, Evaluación Técnica final.

Que una vez surtidas las etapas anteriores y **declarada hábil** la propuesta presentada por la persona jurídica: **GRUPO BLUM S.A.S, con Nit. No 901.649.742 -1. Representada Legalmente, por GERALDINNE SILVA RAMÍREZ, identificada con la C.C No 1.019.061.263 de Bogotá D.C.,** a el Instituto a través del evaluador técnico y económica efectuó la ponderación de la propuesta habilitada, así:

RESOLUCIÓN No. No: , 117

(20 ABR 2026)

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-IDCM-003-2026
PARA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META.

FACTORES DE PONDERACION PARA LA ADJUDICACION SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SAMC-IDCM-003-2026

CRITERIO	PUNTAJE ESTABLECIDO DENTRO DE PLIEGO DE CONDICIONES	PUNTAJE ASIGNADO	OBSERVACION
FACTOR ECONÓMICO	40	40	ASIGNACION DE PUNTAJE POR OFERTA ECONOMICA
FACTOR CALIDAD - TECNICA	49.50	10	El proponente se compromete como valor agregado, es decir sin ningún costo adicional para la entidad, una actividad, que rescate la tradición cultural de cantos de trabajo de llano, para lo cual deberá garantizar como mínimo, la participación de DOS (2) Artistas y compositores con trayectoria en la música llanera.
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10	10	Anexa formato
CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO1860 DE 2021, ART 2.2.1.2.4.2.14).	0.25	0.25	Anexa el formato de emprendimiento a mujeres
INCENTIVO PARA MIPYMES DECRETO 1860 DE 2021	0,25	0.25	Empresa mypimes según cámara de comercio
TOTAL	**100**	60,5	**PUNTAJE TOTAL**

En consecuencia, y en cumplimiento de lo establecido en el pliego de condiciones y la normativa aplicable, el Instituto Departamental de Cultura del meta **el día 20 de abril del 2026**, conforme al contenido en la oferta presentada, la cual quedó **formalmente habilitada,** es así que el Comité Asesor y Evaluador recomienda, conforme a sus evaluaciones realizadas por cada uno , que se adjudique el presente proceso de selección a él proponente **Denominada: GRUPO BLUM S.A.S, con Nit. No 901.649.742 -1. Representada Legalmente, por GERALDINNE SILVA RAMÍREZ, identificada con la C.C No 1.019.061.263 de Bogotá D.C, por la suma de: DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS ($263.737.186) moneda corriente,** incluido IVA si a ello hubiere lugar, impuestos y demás costos directos e indirectos generados en el contrato.
Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

Artículo Primero: Adjudicar la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-IDCM-003-2026,** con objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA**

RESOLUCIÓN No. No. 117

(20 ABR 2026)

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-IDCM-003-2026
PARA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META.

PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO - FILBO 2026 MEDIANTE LA PROMOCIÓN, EXHIBICIÓN Y CIRCULACIÓN DE LA OFERTA LITERARIA, ARTÍSTICA Y CULTURAL, CON EL FIN DE FORTALECER LA RED DE BIBLIOTECAS PUBLICAS DEL META". por la suma de: **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS ($263.737.186),** incluido IVA si a ello hubiere lugar, impuestos y demás costos directos e indirectos generados en el contrato, al proponente **GRUPO BLUM S.A.S, con Nit. No 901.649.742 -1. Representada Legalmente, por GERALDINNE SILVA RAMÍREZ, identificada con la C.C No 1.019.061.263 de Bogotá D.C,** ya que la propuesta cumple con las exigencias requeridas en los pliegos de condiciones y demás documentos del proceso.

Articulo Segundo: La presente resolución se entiende notificada personalmente a **GRUPO BLUM S.A.S, con Nit. No 901.649.742 -1. Representada Legalmente, por GERALDINNE SILVA RAMÍREZ, identificada con la C.C No 1.019.061.263 de Bogotá D.C.**

Artículo Tercero: Publicar la presente resolución en la página www.contratos.gov.co. SECOP II, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 *del Decreto 1082 de 2015.*

Artículo Cuarto: Contra la presente NO procede recurso alguno, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Artículo Quinto: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y notificación.

Dado, **a los veinte (20) días del mes de abril del 2026.**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO ÁLVAREZ BAQUERO
Director
Instituto Departamental De Cultura Del Meta

Proyecto	Reviso
Hugo Carrero	Alex Mauricio Londoño
Cps -2026	Cps-2026